



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIEPS", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS, Y POR LA OTRA PARTE, POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C. REPRESENTADO POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS DÍAZ MOLL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESPACHO" Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social, de conformidad con los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1 y 3 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea "EL CIEPS", publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CIEPS" es la encargada de preparar y sustanciar los procedimientos de adquisiciones y prestaciones de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- I.3. El Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar y suscribir el presente contrato de acuerdo con lo establecido por los artículos 44 fracción I y 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el punto Primero fracción I del Acta de Constitución del Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CIEPS", publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 de febrero de 2014.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CIEPS", en su procedimiento licitatorio por adjudicación directa número CIEPS/LAD/002/2015, de fecha 19 de junio de 2015, autorizó la adjudicación a "EL DESPACHO" para devengar recursos provenientes del Gasto de Inversión Sectorial 2011 del programa "Evaluación y Consolidación de la Política Social" para la prestación del servicio profesional denominado **Estudio sobre la tarjeta "Árma en Grande" del Instituto Mexiquense de la Juventud del Estado de México**, lo que permitirá conocer las diferentes repercusiones que ha generado en la población mexiquense dicho programa social.
- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Gasto de Inversión Sectorial 2011, aprobados mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 20321-AGIS-0075/11, emitido por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Licenciado Alejandro G. Hinojosa Velasco, de fecha 28 de enero de 2011.
- I.6. Que tiene por Registro Federal de Contribuyentes el CIE-020701-LA2.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- I.7. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL DESPACHO”:

- II. 1. Que es una Sociedad Civil con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, acreditándolo mediante el Instrumento Notarial número 5,600, Volumen CLX, expedido por el licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109, el 22 de enero de 2013, en la ciudad de Toluca, Estado de México.
- II. 2. Que el representante legal se identifica mediante credencial de elector a favor de José Luis Díaz Moll por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] clave de elector [REDACTED]
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de Políticas Públicas, S.C. con clave de R.F.C. PPU0301223C4.
- II. 4. Que como actividad principal se dedica a realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como a seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para los efectos de este Contrato el ubicado en Calle Darwin no. 68, piso 11 Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México D.F.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.
- III.2. Que tienen interés recíproco en la implementación de políticas sociales y de desarrollo social.
- III.3. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento jurídico, por lo cual se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

“EL DESPACHO” enajena a título oneroso a “EL CIEPS” le servicio profesional que consiste en llevar a cabo el trabajo de Investigación denominado **Estudio sobre la tarjeta “Ármala en Grande” del Instituto Mexiquense de la Juventud del Estado de México**, en adelante “EL SERVICIO PROFESIONAL”, entregando en cada etapa los productos comprometidos.



SEGUNDA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo la investigación, entrevistas, captura, construcción de bases de datos y elaboración de documentos, de conformidad con el contenido del **Anexo Único**, que forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia del 01 de julio al 30 de noviembre del año 2015.

Cabe hacer mención que este plazo será improrrogable para el "**EL DESPACHO**" y en ninguno de los casos se modificarán las fechas de entrega, caso contrario se harán efectivas las garantías correspondientes.

CUARTA.- DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

"EL CIEPS" se obliga a pagar a "**EL DESPACHO**" por la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe total de: \$691,360.00 (Seiscientos noventa y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, todo ello con recursos provenientes del Gasto de Inversión Sectorial 2011, del programa de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

Este importe será dividido en tres pagos:

- A) El primero será a la firma del presente contrato por concepto de anticipo el cual será del 40% equivalente a la cantidad de \$276,544.00, (Doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido; el cuál será entregado en el momento en que "**EL DESPACHO**" haga la entrega a "**EL CIEPS**" de la garantía de anticipo correspondiente; 10 días posteriores a la firma del contrato;
- B) Para el segundo pago "**EL DESPACHO**" entregará la **Metodología de Investigación y el Marco normativo de las Políticas Públicas para Jóvenes** el día **31 de julio de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**03 al 07 de agosto de 2015**) y el "**EL DESPACHO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**10 al 14 de agosto de 2015**), además del **Análisis Estadístico de la situación de la juventud en México y en el Estado de México; Descripción de la forma de funcionamiento y beneficios de la acción gubernamental denominada "Tarjeta Armala en Grande" y Análisis de los resultados del muestreo**, el día **31 de agosto de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**01 al 07 de septiembre de 2015**) y el "**EL DESPACHO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**08 al 14 de septiembre de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente a la Unidad de Apoyo Administrativo, la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 30% equivalente a la cantidad de \$207,408.00 (Doscientos siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será realizado del **15 al 18 de septiembre de 2015** para las gestiones administrativas a las que haya lugar, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.



- C) Para el tercer pago "**EL DESPACHO**" entregará las **Conclusiones y recomendaciones** el día **30 de septiembre de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**01 al 07 de octubre de 2015**) y el "**EL DESPACHO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**08 al 14 de octubre de 2015**), además del **Informe Final** el día **30 de octubre de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 10 días hábiles para la revisión de los entregables (**03 al 17 de noviembre de 2015**) y el "**EL DESPACHO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**18 al 25 de noviembre de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente a la Unidad de Apoyo Administrativo, la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 30% equivalente a la cantidad de \$207,408.00 (Doscientos siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será realizado del **26 al 30 de noviembre de 2015**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

"**EL DESPACHO**" deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el Anexo único.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.

"**EL DESPACHO**" entregará a "**EL CIEPS**", dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por la institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de anticipo de 100% del monto total del contrato, ya que dicho anticipo fue solicitado por "**EL DESPACHO**", siendo del 40%, equivalente a la cantidad de \$276,544.00, (Doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por "**EL CIEPS**" la cual será cancelada y devuelta cuando "**EL DESPACHO**" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de "**EL CIEPS**", es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"**EL DESPACHO**" entregará a "**EL CIEPS**", dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por la institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$59,596.55 (Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y seis pesos 55/00 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por "**EL CIEPS**" la cual será cancelada y devuelta cuando "**EL DESPACHO**" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de "**EL CIEPS**", es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

"**EL DESPACHO**" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "**EL CIEPS**". Por su parte, "**EL CIEPS**" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a "**EL DESPACHO**".



OCTAVA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO.

Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por “**EL DESPACHO**” cumplan con lo acordado por “**LAS PARTES**”, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, en su caso, “**EL CIEPS**” designa como responsable al maestro Víctor Mario Campero Carmona, Subdirector de Investigación y Evaluación.

DÉCIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de “**EL DESPACHO**”, “**EL CIEPS**”, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a “**EL DESPACHO**” que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de “**EL CIEPS**”, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de “**EL DESPACHO**”, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

“**EL CIEPS**”, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de “**EL DESPACHO**” ; para tal efecto, se comunicará por escrito a “**EL DESPACHO**” los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de “**EL DESPACHO**” en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, “**EL CIEPS**” podrá exigir a “**EL DESPACHO**” el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre “**LAS PARTES**”.

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de “**EL CIEPS**”, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a “**EL DESPACHO**”.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DÉCIMO TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" convienen en que la información que sea clasificada como confidencial por "**EL CIEPS**", a la que tenga acceso "**EL DESPACHO**" con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.

"**LAS PARTES**" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "**LAS PARTES**" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "**LAS PARTES**"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de presentación de servicios en materia de investigación por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 01 día del mes de julio del año 2015.

POR "**EL CIEPS**"

LIC. JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS
JEFE DE LA UNIDAD
DE APOYO ADMINISTRATIVO

"**EL DESPACHO**"

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ MOLL
REPRESENTANTE LEGAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C.



ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA TARJETA "ÁRMALA EN GRANDE" DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTEXTO INTERNACIONAL

La Asamblea General de las Naciones Unidas define a los jóvenes como las personas entre los 15 y 24 años de edad. Esta definición se hizo para el Año Internacional de la Juventud, celebrado alrededor del mundo en 1985 y todas las estadísticas de la Organización de Naciones Unidas (ONU) están basadas en esa definición.

Para 2010, cerca de la mitad de la población mundial era menor de 25 años de edad. Los jóvenes entre 15 y 24 años, han alcanzado un volumen histórico de 1 200 millones, lo que representa cerca de la quinta parte de la humanidad (18%). Por varias décadas, el mayor contingente de la población (alrededor de la tercera parte) han sido los menores de 15 años. Sin embargo, como parte del proceso de envejecimiento que implica la transición demográfica, la estructura etaria de la población experimenta su propia transición a la adultez. De acuerdo con las estimaciones elaboradas por la ONU, se espera que en el próximo lustro la presencia de la población de adultos entre 25 y 44 años de edad supere al resto de los grupos de edad, al tiempo que se incrementará la proporción de adultos mayores (CONAPO, 2010).

Si bien en términos relativos la proporción de jóvenes no es la mayor que se ha observado hasta el momento, ya que esto ocurrió a mediados de la década de los ochenta, cuando los jóvenes representaban la quinta parte de la población mundial (19.3%), su valor absoluto sí lo es. Se espera que el número de jóvenes aumente aún más, hasta alcanzar cerca de 1 300 millones alrededor de 2030. Su proporción, en cambio, se encuentra en constante descenso desde 1985, y lentamente cede terreno a la población mayor de 45 años (CONAPO, 2010).

La ONU reconoce que los jóvenes de todos los países constituyen un recurso humano importante para el cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica. Pero también viven en una situación diversa, compleja y desigual.

Es necesario tener presente que las formas en que se aborden en las políticas los problemas y las posibilidades de la juventud influirán en las condiciones socioeconómicas actuales, así como en el bienestar de las generaciones futuras. En lo que respecta a las políticas internacionales para los jóvenes los esfuerzos se han encaminado en los temas laboral, educativo, salud, participación política, derechos humanos, delincuencia y conflictos armados, y el derecho a la cultura y recreación.

CONTEXTO NACIONAL

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999 y la última reforma publicada del 14 de mayo de 2013, en su Artículo 2, establece que por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.



En México, el monto de la población joven aumentó de 1990 a 2014 de 23.9 a 31.4 millones, no obstante, su proporción con respecto al total disminuyó de 29.4 a 26.3 %. Lo anterior se explica por un proceso de envejecimiento que se manifiesta en un aumento relativo de la población de mayor edad y en una menor participación porcentual de niños y jóvenes. Se estima que para el año 2022, su tasa de crecimiento anual sea negativa (-0.03% respecto a 2021) y su monto vaya disminuyendo hasta alcanzar los 30.5 millones de jóvenes en 2050 (INEGI, 2014).

En cuanto a su estructura por edad y sexo, del monto de jóvenes estimados en 2014, 35.6% son adolescentes de 15 a 19 años, uno de cada tres (33.7%) son jóvenes de 20 a 24 años y tres de cada diez (30.7%) tienen entre 25 y 29 años de edad. Los adolescentes son el único grupo quinquenal de esta población que cuenta con un mayor monto de hombres que de mujeres (INEGI, 2014).

Aunque la educación resulta ser una piedra angular en el desarrollo de la población, en nuestro país se observan fuertes rezagos que deben superarse. Uno de ellos es el analfabetismo. Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) indican que durante el primer trimestre de 2014, 1.2% de los jóvenes están sin instrucción y 2.8% no completaron sus estudios de primaria. La deserción escolar de los adolescentes a nivel medio superior es otro tema emergente. Datos de la ENOE indican que 37.5% de los adolescentes de 15 a 19 años cuentan con al menos un grado aprobado en este nivel, y de estos, no todos asisten actualmente a la escuela, solo 79% cumplen con esta última condición. Existe una multiplicidad de factores que explican esta problemática, pero la más preponderante, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2011, es la falta de dinero en el hogar para útiles, pasajes o inscripción, declarada así por 36% de quienes dejaron de estudiar a este nivel. La segunda razón fue que 'le disgustaba estudiar' (7.8%) y la tercera 'consideraba más importante trabajar que estudiar' (7.2 %) (INEGI, 2014).

En México, la tasa de desocupación en los jóvenes durante el primer trimestre de 2014 es de 8.4%, es decir, casi el doble a la tasa estimada a nivel nacional para la población de 15 años y más (4.8 %). Un análisis por edad, muestra que los adolescentes de 15 a 19 años (9.8%) y los jóvenes de 20 a 24 (9.2%) tienen el mayor nivel de desocupación. Uno de los problemas que enfrenta la población joven al momento de buscar trabajo es la falta de experiencia laboral: 18.7% de los jóvenes desocupados no cuenta con esta experiencia (INEGI, 2014).

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de la Juventud (PROJUVENTUD) 2014-2018 incluyen cuatro temas en los que deben centrarse las estrategias, programas y acciones enfocadas en los jóvenes, a saber: educación y vivienda, salud y seguridad, espacios de decisión e inclusión en procesos de desarrollo social y económico.

CONTEXTO ESTATAL

De acuerdo con la Ley de la Juventud del Estado de México publicada en periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de agosto de 2010 en su Artículo 3, fracción VII, se define como jóvenes a las mujeres y hombres cuya edad esté comprendida entre los 12 y hasta los 29 años.

En 2012 residían en el Estado de México 4.2 millones de jóvenes de 15 a 29 años (26.3% de la población total). En nuestro estado residen jóvenes que no cuentan con escolaridad (1.0%) o que sólo tienen hasta tres años aprobados en educación primaria (1.6%); a estos últimos se les considera analfabetas funcionales toda vez que tienen una alta probabilidad de convertirse en analfabetos por desuso (INEGI, 2013).



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

La tasa de desocupación en los jóvenes durante el primer trimestre de 2013 fue de 10.5 %: en los adolescentes de 15 a 19 años (13.7%) y en los jóvenes de 20 a 24 (12.2%), en estos grupos de edad se muestra el mayor nivel de desocupación. Uno de los problemas que enfrenta la población joven al momento de buscar trabajo es la falta de experiencia laboral, 20.1% de los jóvenes desocupados cumple esta condición; en tanto que 6.1% de los jóvenes declaró disponibilidad para trabajar al momento de la entrevista, pero dejó de buscar trabajo o no lo busca porque piensa que no tiene oportunidad para ello (INEGI, 2013).

Este grupo poblacional requiere de hacer efectivas sus expectativas de vida; generar dichas oportunidades no sólo trae beneficios individuales, sino también trae consigo retribuciones sociales de gran trascendencia para el desarrollo del país; así lo señala la ONU cuando argumenta que “los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico de las sociedades en las que viven”. Si su contribución no se acompaña con una política pública que potencialice sus capacidades, entonces “los jóvenes están a menudo desprovistos de las herramientas necesarias para lograr una participación relevante en las decisiones que afectan sus vidas”.

Con base en lo anterior, la “Tarjeta Ármala en Grande” es un mecanismo dirigido a jóvenes mexiquenses cuyo propósito es enlazar a los sectores público y privado para hacer accesible la compra de una serie de bienes y servicios, relacionados con el acceso de esta población a los derechos sociales y, por tanto, a la estructura de oportunidades. Se trata de una acción en materia de política social en beneficio de este segmento de la población en el Estado de México, la cual busca contribuir a mejorar el poder adquisitivo de los jóvenes a través de promociones y descuentos en distintos establecimientos comerciales y de servicios.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Realizar un diagnóstico del funcionamiento de la acción gubernamental “Tarjeta Ármala en Grande” del Instituto de la Juventud del Estado de México, con base en el análisis de documentos administrativos y realización de encuestas de percepción a los beneficiarios.

Los objetivos específicos son:

- Medir la percepción que tienen los jóvenes del Estado de México acerca de este esquema de ayuda.
- Recoger la opinión que tienen los establecimientos afiliados sobre esta modalidad de apoyo.
- Proponer el rediseño de la acción gubernamental de tarjeta de descuento “Ármala en Grande”.
- Especificar la cobertura y focalización más adecuadas para la implementación de la acción gubernamental
- Realizar una propuesta de la forma en que debería llevarse a cabo la operación.
- Elaborar una propuesta de lineamientos de operación y de las metas físicas, financieras y de resultados esperados.
- Desarrollar un análisis de prospectiva en cuanto a la viabilidad en el mediano y largo plazo de la tarjeta.



ALCANCES

Definir una metodología cuantitativa y cualitativa, para la elaboración de un diagnóstico de la problemática y el funcionamiento de la tarjeta de descuento “Ármala en Grande”.

Para el análisis del diseño de la acción gubernamental tarjeta “Ármala en Grande”, es necesario tener como base la Metodología de Marco Lógico. La investigación deberá ser descriptiva y explicativa, permitiendo identificar el problema atendido con la tarjeta “Ármala en Grande”, tomando como herramienta de análisis al árbol de problemas y su correspondiente árbol de objetivos.

En este sentido el estudio del funcionamiento de la tarjeta deberá incluir un análisis de gabinete y uno de campo. Para el primero se tendrá que solicitar la información administrativa necesaria al Instituto Mexiquense de la Juventud o a las instancias encargadas de dar seguimiento a las acciones gubernamentales en términos administrativos y financieros. En relación con el trabajo de campo, se tendrán que realizar entrevistas (semiestructuradas) a funcionarios públicos encargados del diseño y operación de la tarjeta “Ármala en Grande”, también tendrá que realizarse una encuesta a beneficiarios del programa (jóvenes y establecimientos), cuya muestra¹ deberá ser justificada estadística y analíticamente.

En este sentido, los entregables del estudio deberán ser los siguientes:

1. Metodología de investigación: En este apartado se solicita se especifique cómo, dónde, cuándo, por qué y con qué se llevará la investigación. Incluye instrumentos de recolección de información. Este estudio iniciará con la recopilación de información estadística y bibliográfica, posteriormente se realizará trabajo de campo mediante entrevistas a profundidad y encuestas en beneficiarios.
2. Marco normativo de las políticas públicas para jóvenes en México y en el Estado de México.
3. Programas internacionales y nacionales de tarjetas de descuentos para jóvenes.
4. Análisis estadístico de la situación de la juventud en México y en el Estado de México en los siguientes temas (comparar los datos del Estado de México con datos nacionales):
 - Población total y por sexo
 - Distribución de la población en los municipios mexiquenses y por áreas urbanas y rurales
 - Educación
 - Empleo
 - Salud
 - Salud reproductiva
 - Discapacidad
 - Mortalidad

¹ muestreo estadístico significativo (muestreo probabilístico simple), de acuerdo a Hernández et.al., (2010).

$$n = \frac{z^2 pq}{e}$$

Donde:

n= tamaño de muestra

z= nivel de confianza

p= viabilidad positiva

q= viabilidad negativa

e= precisión o error



Nupcialidad

Migración internacional, nacional y local

Violencia y derechos humanos

5. Descripción de la forma de funcionamiento y beneficios de la acción gubernamental denominada “Tarjeta Ármala en Grande”.
6. Análisis de los resultados del muestreo que se realizará para conocer la percepción de los jóvenes beneficiarios, propietarios de establecimientos comerciales y de servicios, afiliados o no, y otros actores clave sobre la operación de la acción gubernamental denominada “Tarjeta Ármala en Grande”.
7. Conclusiones y recomendaciones sobre la permanencia, readecuación o conclusión de la acción gubernamental “Tarjeta Ármala en Grande” y un análisis de escenarios prospectivos de la misma.
8. Informe final e informe ejecutivo.

Con el propósito que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo del diagnóstico sobre la acción gubernamental “Tarjeta Ármala en Grande”.

Segundo: El diagnóstico debe estar fundamentado por información primaria y secundaria verídica y comprobable.

Tercero: La empresa debe en todo momento requerido por el CIEPS, proporcionar información sobre los avances del diagnóstico.

Cuarto. En relación con la información primaria, deberá obtenerla con estricto rigor científico, mediante cálculo estadístico de la muestra, el reconocimiento de los actores clave y explicar detalladamente cuál fue el procedimiento para la obtención y análisis de la información.

Quinto: La investigación estará dirigida a los beneficiarios de la acción gubernamental de la “Tarjeta Ármala en Grande”.

Sexto: Los instrumentos de investigación deben ser avalados por el CIEPS.

Séptimo: La empresa debe considerar para el diagnóstico de la acción gubernamental que la “Tarjeta Ármala en Grande” tendrá que incluir elementos de diseño que se apeguen a la Metodología de Marco Lógico (MML), estableciendo, cuáles son: el fin, propósito, componentes y actividades. También se debe esclarecer cuáles son los indicadores, medios de verificación y supuestos.

Octavo: La empresa debe considerar a los municipios como unidad básica de información.



CRONOGRAMA

Producto	Fecha de entrega por parte de Políticas Públicas	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del Políticas Públicas	Fecha de pago a entera satisfacción del CIEPS
Anticipo				
40%				
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología de investigación: <ol style="list-style-type: none"> a) Marco conceptual y referencial b) Metodología de investigación c) Descripción de los instrumentos de recolección de la información d) Sustento teórico-metodológico para técnicas y análisis estadístico e) Explicación del trabajo de campo mediante guías de trabajo y descripción de formatos • Marco normativo de las políticas públicas para jóvenes: <ol style="list-style-type: none"> a) Leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, comisiones, organismos en México y en el Estado de México. <ul style="list-style-type: none"> • Programas internacionales y nacionales de tarjetas de descuentos para jóvenes: a) Programas de tarjetas de descuento internacionales y nacionales (federal o en otras entidades federativas) vigentes focalizados en los jóvenes, en comparativo. 	31 de Julio de 2015	03 al 07 de Agosto de 2015	10 al 14 de Agosto de 2015	15 al 18 de Septiembre de 2015
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis estadístico de la situación de la juventud en México y en el Estado de México: El análisis comparará los datos del Estado de México con datos nacionales en los siguientes temas: <ol style="list-style-type: none"> a) Población total y por sexo b) Distribución de la población en los municipios mexiquenses y por áreas urbanas y rurales. c) Educación d) Empleo e) Salud f) Salud reproductiva g) Discapacidad h) Mortalidad i) Nupcialidad j) Migración internacional, nacional y local k) Violencia y derechos humanos 	31 de Agosto de 2015	01 al 07 de Septiembre de 2015	08 al 14 de Septiembre de 2015	



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la forma de funcionamiento y beneficios de la acción gubernamental denominada “Tarjeta Ármala en Grande”: <ol style="list-style-type: none"> a) Explicar con base en información propia de la acción gubernamental, en qué consiste la misma, los requerimientos para ser beneficiario y la forma en cómo acceden a los beneficios. b) Analizar cómo están distribuidos los establecimientos de descuento en los 125 municipios y en cuanto al tipo de establecimiento (alimentos, ropa, salud, papelería, etc.) 				
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los resultados del muestreo: <ol style="list-style-type: none"> a) Implementación y aplicación de instrumentos de investigación a la muestra b) Avances sobre el trabajo de campo c) Construcción de bases de datos d) Implementación de metodología de análisis propuesta por la empresa y avalada por el CIEPS e) Integración del análisis de la percepción de: <ul style="list-style-type: none"> – Jóvenes beneficiarios – Propietarios de establecimientos comerciales y de servicios, afiliados o no f) Otros actores clave en la operación de la acción gubernamental. 	31 de Agosto de 2015	01 al 07 de Septiembre de 2015	08 al 14 de Septiembre de 2015	15 al 18 de Septiembre de 2015
<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones y recomendaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Las conclusiones deberán ser globales a todo el estudio y también específicas para la acción gubernamental “Tarjeta Ármala en Grande” b) Las recomendaciones deberán dividirse en los siguientes temas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sobre la situación de la juventud en el Estado de México 2. Marco normativo estatal de la acción gubernamental “Tarjeta Ármala en Grande” 3. Funcionamiento de la acción gubernamental 4. Beneficios de la “Tarjeta Ármala en Grande” para los jóvenes beneficiarios y los de los propietarios de establecimientos comerciales o servicios afiliados 5. Permanencia, readecuación o conclusión de la acción gubernamental Escenarios prospectivos de la misma. 	30 de Septiembre de 2015	01 al 07 de Octubre de 2015	08 al 14 de Octubre de 2015	26 al 30 de Noviembre de 2015



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

<ul style="list-style-type: none"> • Informe final: Integrar toda la información de los entregables de manera lógica y secuencial. • Resumen ejecutivo: <ol style="list-style-type: none"> Máximo de 30 páginas Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante Incluir conclusiones y recomendaciones 	30 de Octubre de 2015	03 al 17 de Noviembre de 2015	18 al 25 de Noviembre de 2015	26 al 30 de Noviembre de 2015
---	-----------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical, tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel.
- La bibliografía y las citas bibliográficas deben ser elaboradas de acuerdo con el formato Harvard usado por el CIEPS en la revista Cofactor.
- Los textos y la información referida a elaboración de entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la fecha.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas y de imágenes.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos lo entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.
- Los entregables serán de forma magnética e impresa en las instalaciones del CIEPS, en original y dos copias.

-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.
 -Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.
 -Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial de elector y clave de elector del representante legal por el proveedor..
 -Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.